

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 6

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4681  
(22 de junio de 2022)**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA  
PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CRÉDITOS  
CONDONABLES PARA MATRÍCULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN  
POSTSECUNDARIA DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4 – FONDO EPM PARA LA  
CONVOCATORIA 2022-2”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

**CONSIDERANDO QUE**

1. Mediante Resolución N° 2089 del 17 de mayo de 2022, se estableció el cronograma y se realizó la apertura de la convocatoria del Fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación postsecundaria de los estratos 1, 2, 3, y 4 – Fondo EPM para la convocatoria 2022-2.
2. Las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 18 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022, de las cuales se obtuvieron registros de 4.774 inscritos.
3. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 6 “*Requisitos para ser elegible*” y en el artículo 7 “*Impedimentos*” del Decreto 1643 de 2015.
4. De los 4.774 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 789 no finalizaron el proceso de inscripción y 3.985 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 2.885 cumplieron los requisitos habilitantes.
5. Aplicadas las variables de calificación establecidas en el artículo 9 “*Inscripción y asignación de puntaje*” del Decreto 1643 de 2015, el puntaje de corte fue de **quince (15) puntos**, por lo que solo quienes hayan igualado o superado dicho puntaje serán considerados como preseleccionados.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 6

6. El puntaje de cada beneficiario fue entregado a éste en el correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución **N° 2089 del 17 de mayo de 2022 de apertura de la convocatoria 2022-2** y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por Sapiencia. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción de contáctenos o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a **quince (15) puntos**.

**PARÁGRAFO 1:** La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. Sapiencia, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** El proceso de legalización se realizará desde **el 23 de junio de 2022 al 12 de agosto de 2022 o hasta agotar el presupuesto**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 6

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de legalización, el beneficiario deberá ingresar a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y **SOLICITAR CITA**. Al solicitar la cita, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles. En el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.

**PARÁGRAFO 1:** La cita se asignará de acuerdo con la disponibilidad y la fecha solicitada por el beneficiario. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; la cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el párrafo 2 del artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los preseleccionados deberán estar atentos a la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación para adjuntar en la plataforma es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del beneficiario sí es menor de edad.
3. En caso de ser afrocolombiano, víctima del conflicto armado, indígena, en situación de desplazamiento o estar inscrito en programas de reinserción social y que NO haya nacido en Medellín o que no hayan estudiado en la ciudad, debe presentar certificado de residencia donde se acredite como mínimo tres (3) años de residencia en el Municipio; este documento es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o Inspección de Policía competente.
4. Copia del último recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los tres (3) últimos meses).
5. Fotocopia de la ficha del SISBÉN correspondiente a la última versión (En caso de que aplique).
6. Certificado de discapacidad expedido por una entidad prestadora de servicios - EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL o autoridades competentes (En caso de que aplique).

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 6

7. Certificado de vinculación a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, reinsertado (En caso de que aplique).
8. Certificado de vinculación a poblaciones afrocolombianas o indígenas (En caso de que aplique).
9. Para las personas que no nacieron en Medellín, debe presentar certificado que indique dónde culminó los últimos cinco (5) años del bachillerato en un colegio público o privado del Municipio de Medellín.
10. Copia del acta de grado o diploma de bachiller.
11. Diploma o certificado de media técnica (En caso de que aplique).
12. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
13. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (En caso de que aplique).
14. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizará la tecnología o la carrera profesional, dicha certificación deberá indicar el reconocimiento total del título u homologación de un porcentaje igual o mayor al 90% de los créditos académicos del programa ya estudiado (En caso de que aplique).
15. Para quienes se inscriban con bonificación deben entregar la certificación respectiva emitida por la entidad competente, que soporte lo.
16. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique a qué programa académico fue admitido, número de semestres del programa, códigos SNIES del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico 2022-2.
17. Para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante, deben presentar certificado original del promedio acumulado.
18. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
19. Fotocopia del documento de identidad del tutor. En caso de ser menor de edad.
20. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.

**PARÁGRAFO 1.** La documentación será revisada por parte de Sapiencia y, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato; para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de ser beneficiario del crédito bajo otra modalidad del mismo, de conformidad con el literal d) del artículo 17 del Decreto 1643 de 2015, deberá demostrar que realizó la renovación del crédito bajo la modalidad que tiene actualmente.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 5 de 6

**PARÁGRAFO 3.** Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, se dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 4:** Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**PARÁGRAFO 5:** Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de Sapiencia [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y la información sobre cómo diligenciar **las garantías las cuales deben ser firmadas, ante notaria, por el beneficiario y el deudor solidario.**


**PARÁGRAFO 1:** Para finalizar el proceso de legalización del crédito deberán entregar las garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 pm.

**PARÁGRAFO 2:** Al realizar la entrega física de estos documentos se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

**PARAGRAFO 3:** El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante notaria y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

**PARÁGRAFO 4:** El tiempo máximo para entregar el Pagaré y Carta de Instrucciones es de cinco (5) días hábiles después de ser generados dichos documentos en la plataforma, de lo contrario se entenderá que no desea tomar el beneficio y el proceso será reversado; para lo cual si desea continuar deberá iniciar el proceso nuevamente con la asignación de cita, sujeto a disponibilidad del recurso.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 6 de 6


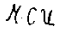


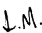

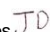



**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO- VIGENCIA:** La presente resolución empezara a regir a partir del 7 de diciembre de 2021 con lo dispuesto en la parte considerativa.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**  
 Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gloria Montoya Agudelo/Profesional de Fondos 	Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica	María Eugenia Bedoya Ospina Directora Técnico de Fondos
Melissa Cano Usma/ Profesional de Fondos 		
Linda Mayo/ Profesional de Fondos 	Carmen Álvarez Brún Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica 	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Fondos
Juan David Cardona / Profesional de Fondos 		
Yudi Cristina Zpata/Apoyo Fondos 		
Samuel Alzate/Profesional Fondos 		

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016